



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL

AVENIDA UNIVERSITARIA No. 100,  
COTUI, PROVINCIA SANCHEZ RAMIREZ, REPUBLICA DOMINICANA  
RNC: 404-00059-6

## DEL CONSEJO ACADÉMICO

### RESOLUCIÓN No.042-2019

**CONSIDERANDO:** Que las instituciones de Educación Superior deben ofrecer a sus integrantes un ambiente espiritual, pedagógico y material adecuado; contar con los recursos y facilidades infraestructurales que les permitan el cumplimiento de sus funciones, así como lo que se correspondan con los requerimientos de su oferta curricular, incorporando los avances de las ciencias y tecnologías en las áreas en las cuales incursionan.

**CONSIDERANDO:** Que la UTECO, tal como establece la Ley 236-14 es una Institución Estatal, y su accionar debe estar regido por las leyes oficiales de la República Dominicana. *a*

**CONSIDERANDO:** Que en sus funciones misionales la UTECO se compromete a desarrollar docencia de calidad, de conformidad con los estándares establecidos para la evaluación de la calidad, regido por la Ley 139-01 que regula el sistema nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, que incluye la pertinencia de los servicios que prestan las instituciones y sentar las bases jurídicas para el desarrollo científico y tecnológico nacional. *74Y*  
*embh*  
*af*

**CONSIDERANDO:** Que el interés de la UTECO, es alcanzar de manera integral la formación de los estudiantes y mejorar los aprendizajes mediante la optimización del tiempo y la diversidad de acciones para el desarrollo de actividades educativas a nivel superior con calidad y equidad y que han sido creado nuevos espacios para albergar nuevos matriculados. *af*

**CONSIDERANDO:** Que la UTECO en fecha 15 del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016); mediante el Convenio de Cooperación Interinstitucional se comprometió con el MINERD; INAFOCAM; ISFODOSU con la formación de docentes de calidad, así como mejorar los servicios para una población total. *af*

**CONSIDERANDO:** Que los procesos de adquisiciones de bienes de la UTECO deben estar regido por la Ley No.340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, con las modificaciones de la Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del 2006, su modificación mediante la Ley y el Reglamento 543-12. *JAG*  
*CHP*  
*af*  
*ARR*





# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL

AVENIDA UNIVERSITARIA No. 100,  
COTUI, PROVINCIA SANCHEZ RAMIREZ, REPUBLICA DOMINICANA  
RNC: 404-00059-6

Res.042-2019 compras de mobiliario

## CONSIDERANDO:

Que las situaciones de Urgencia, son situaciones de casos fortuitos, inesperados, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en la que no resulta posible la aplicación en tiempo oportuno de los procedimientos de selección establecidos en la Ley 340-06 y sus modificaciones mediante la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del 2006.

## VISTA:

La solicitud del Vicerrector Académico donde describe la situación suscitada para el trimestre octubre-diciembre del 2019 que inicia el lunes 16 de septiembre del 2019, donde a los 8,631 estudiantes matriculados, se le suman 562 nuevos admitidos, demandando la programación de 1051 grupos (secciones) generando un déficit de espacio físico, por lo que se, solicita la urgente habilitación de las aulas de los edificios J y K para ubicar las 162 secciones. Los requerimientos son:

Mobiliarios	Descripción	Cantidad
Butacas	VER ANEXO	1000
Escritorios	VER ANEXO	24

## VISTA:

El acta 05 del once (11) del mes de septiembre (09) del dos mil diecinueve (2019) del Comité de Compra y Contrataciones, en la cual solicita a este Consejo Académico, la autorización de declaratoria de Urgencia para el proceso de adquisición de mobiliarios escolares, para las nuevas edificaciones del campus universitario en este caso los edificios nuevos J y K.

## VISTA:

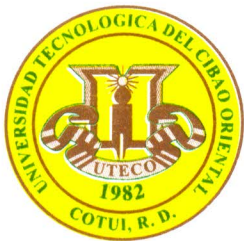
La Ley 340-06 en su artículo 6, numeral 4 de su párrafo único dispone: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...), Numeral 4. Las que, por situaciones de urgencia, que no permitan las realizaciones de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno (...).”*

## VISTA:

La Constitución de la República Dominicana, de fecha 26 de enero del 2010 que establece el principio de igualdad de oportunidad.



Página 2 de 6



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL

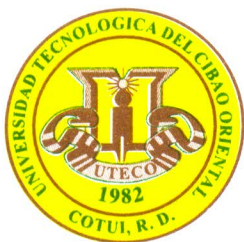
AVENIDA UNIVERSITARIA No. 100,  
COTUI, PROVINCIA SANCHEZ RAMIREZ, REPUBLICA DOMINICANA  
RNC: 404-00059-6

Res.042-2019 compras de mobiliario

- VISTA:** La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones promulgada en fecha 18 de agosto de 2006; que dentro de sus procedimientos para la adquisición de bienes establece la declaración de urgencia.
- VISTA:** La ordenanza de la Dirección General de Compras y Contrataciones que establece los umbrales para cada uno de los procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- VISTO:** El Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre UTECO, MINERD; INAFOCAM; ISFODOSU fecha 15 del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016);
- VISTO:** El presupuesto institucional aprobado para el año 2019, que incluye la adquisición de mobiliario y equipos para los edificios J y K.
- VISTO:** El Contrato 01-2018 del proceso UTECO-So-01-2018 para la Construcción de un edificio de dos módulos, tres niveles y 24 aulas.
- VISTO:** El Informe del Decanato de Planificación y Desarrollo sobre el estado actual de la Construcción de un edificio de dos módulos, tres niveles y 24 aulas.
- VISTO:** El reglamento 543-12 para aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece en su artículo IV numeral 7, el Procedimiento de Urgencia, los cuales se llevará a cabo tomando en cuenta que para la urgencia deben darse ciertas condiciones que indiquen la realidad necesaria y urgente para compra y que se establezca claramente las reales evidencias con carácter objetivos e inaplazables.
- VISTO:** El manual de procedimiento PD.MA.07 Urgencias, elaborado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- VISTO:** Los términos de referencia del Proceso de Comparación de Precios UTECO – CCC\_CP\_01\_2019.



Página 3 de 6



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL

AVENIDA UNIVERSITARIA No. 100,  
COTUI, PROVINCIA SANCHEZ RAMIREZ, REPUBLICA DOMINICANA  
RNC: 404-00059-6

Res.042-2019 compras de mobiliario

## OÍDO:

El parecer de los señores miembros del Consejo Académico, en su sesión extraordinaria del 12 de septiembre del 2019, donde a unanimidad deciden acoger el Procedimiento de Urgencia, para adquirir los mobiliarios de habilitar las aulas necesarias en los edificios J y K y asignar las 162 secciones planificadas que no se dispone de espacios físicos para impartirlas en el trimestre octubre / diciembre del 2019.

En cumplimiento de las atribuciones legales que le confiere la ley 236-14 en su artículo 24, numeral 7 y siguiendo las regulaciones del reglamento 543-12 para aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar como al efecto se autoriza mediante resolución No.042-2019, a la Rectoría que en cumplimiento con la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto 2006, modificada por la Ley 499-06 de fecha seis (06) de diciembre del año 2006, su reglamento de aplicación No. 543-12, y el Manual de Procedimientos de Urgencias aprobado mediante Resolución No.03-12 del quince (15) de febrero del año dos mil doce (2012), convocar al Comité de Compras y Contrataciones de la UTECO y convocar mediante un **Procedimiento de Urgencia** los suplidores u oferentes para adquirir, 1000 butacas y 24 escritorios para impartir docencia en las aulas de los edificios J y K en el marco del inicio del trimestre octubre-diciembre 2019 y poder responder al déficit reportado por la Vicerrectoría Académica.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Instruir al Comité de Compras y Contrataciones, para contratar peritos y elaborar pliegos de condiciones específicas y especificaciones técnicas que garanticen la mayor transparencia, además, en el marco del principio de equidad se proceda a invitar a las personas físicas o jurídicas que puedan cumplir con el procedimiento de urgencia, a través del portal administrativo por el Órgano Rector y el portal institucional mediante un enlace de fácil acceso y visibilidad, así como también en dos periódicos de circulación nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 4, numeral 7 literal c) y literal d) del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto 543-12, de la referida ley.



Página 4 de 6



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL


AVENIDA UNIVERSITARIA No. 100,  
COTUI, PROVINCIA SANCHEZ RAMIREZ, REPUBLICA DOMINICANA  
RNC: 404-00059-6

Res.042-2019 compras de mobiliario

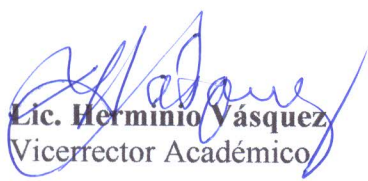
**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar como al efecto se autoriza a la Rectoría para comunicar las decisiones contenidas en esta Resolución al Consejo de Regencia y a la Contraloría General de la República, a la Cámara de Cuentas y la Dirección General de Contrataciones Públicas.

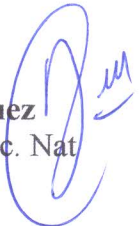
Dado en Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez a los 12 día del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

**FIRMADO**


  
**Dr. Esteban Tiburcio Gómez**  
Rector

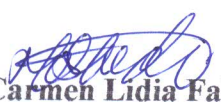



  
**Lic. Herminio Vásquez**  
Vicerrector Académico

  
**Ing. Juan Graciano Domínguez**  
Decano de la Fac. de Ing. y Rec. Nat

**Lic. José Estrella**  
Decano de Admisiones y Registro

  
**Lic. Yraiza Jerez Espailat**  
Decana Administrativo

  
**Lic. Carmen Lidia Fabián**  
Decano Fac. de Ciencias y Hum

  
**Lic. Ramón Ant. Pérez**  
Decano de Extensión

**Ing. Jaime Arismendi Acosta**  
Decano de Planificación y Desarrollo

**Ing. Adolfo Lantigua**  
Decano Politécnico Sánchez Ramírez



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL


AVENIDA UNIVERSITARIA No. 100,  
COTUI, PROVINCIA SANCHEZ RAMIREZ, REPUBLICA DOMINICANA  
RNC: 404-00059-6

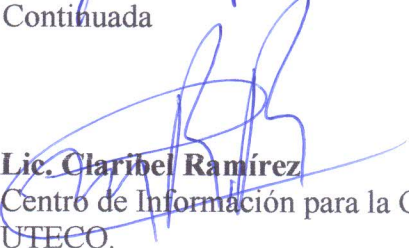
Res.042-2019 compras de mobiliario

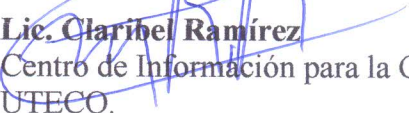
  
**Dr. Antonio Rosario Gómez**  
Decano de Investigación

  
**Lic. Marién Emilio Acosta**  
Facultad de Ciencias Jurídica y Económica

  
**Lic. Félix Portoreal**  
Prof. Representante Facultad Cs. y Hum

  
**Lic. Dionicio Ripoll**  
Decano de Postgrado y Educación  
Continuada

  
**Lic. Claribel Ramírez**  
Centro de Información para la Gestión del  
UTECO.

  
**Lic. Rafael David Cordero**  
Prof. Representante Facultad de Ing. y Rec.  
Nat.

